

Huépil, 23 de Abril de 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 742 / 2014 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La solicitud de la Administración que señala realizar prórroga al contrato de arrendamiento entre la Municipalidad de Tucapel y don Joaquín Matamala Godoy, desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014.
- d) La Prorroga al Contrato de Arrendamiento entre la Municipalidad de Tucapel y la don Joaquín Matamala Godoy, Rut N° [REDACTED]
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2014.

DECRETO:

- 1) Regularícese la prórroga al contrato de arrendamiento indicado en la letra d) de los vistos, por la suma de \$161.294.- (Ciento sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro pesos), mensuales (01.04.2014 al 31.05.2014), don Joaquín Matamala Godoy, Rut N° [REDACTED] por inmueble destinado a Oficinas Departamento Social Municipal.
- 2) Déjese constancia, que las partes han manifestado de común acuerdo dar término a este contrato de arrendamiento al 31 de Mayo de 2014.
- 3) Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVÉSE



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

JAJA//GPL//MVC//GSA

